



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2014-01056-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 726 de 2022.

En atención a dicha respuesta, se dispone oficiar al Cajero Pagador de ENERGIZANDO S.A.S., a fin de notificarle la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO previamente decretada sobre el 30% del SALARIO MENSUAL de GENARO ANTONIO URIBE; toda vez que esta suma corresponde a la cuota alimentaria acordada en favor del acá ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ